

En la Unidad de Firma Electrónica del Ministerio de Economía, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, Complejo Plan Maestro, Edificio C-2, San Salvador, a las quince horas y once minutos del día cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro.

En este estado, el suscrito Jefe de la Unidad de Firma Electrónica del Ministerio de Economía, ingeniero Oscar Humberto Cruz Guardado, **CONSIDERANDO:**

- I. Que por medio de Decreto Legislativo No. 856, publicado en el Diario Oficial No. 30, Tomo No.418, del 13 de febrero de 2018, se emitió la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), la cual entró en vigencia doce meses después de su publicación, tal como consta en su artículo 168, es decir, el día 13 de febrero de 2019.
- II. Que de conformidad con el artículo 163 de la LPA, dicha Ley tiene aplicación en todos los procedimientos administrativos, por tanto, quedan derogadas expresamente todas las disposiciones contenidas en leyes generales o especiales que la contraríen. De igual forma, en su artículo 2 inciso 1° se establece que la referida ley se aplicará al Órgano Ejecutivo y sus dependencias, en cuanto a los actos administrativos definitivos o de trámite que emitan y a los procedimientos que desarrollen.
- III. Que de acuerdo al Art. 37 letra h) de la Ley de Firma Electrónica (en lo sucesivo LFE) le corresponde a la Unidad de Firma Electrónica, representar al país frente a los organismos nacionales e internacionales sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto de esta ley.
- IV. Que el artículo 48 inciso 1° de la LPA, dispone lo relativo a la "Delegación de firma", en el sentido que *"Los funcionarios podrán ser autorizados por su superior jerárquico para firmar en su nombre correspondencia corriente, transcripciones, notificaciones y otros escritos que no supongan resolver un asunto. La sustitución de firma no implica transferencia de competencia y en cada caso, deberá emitirse el correspondiente acuerdo..."*
- V. Que la Señora Ministra de Economía, Licenciada María Luisa Hayem Brevé, autorizó la Misión Oficial del suscrito hacia la República del Paraguay, con el fin de participar en el Conversatorio denominado "Visión Estratégica de la Digitalización del Paraguay" que

forma parte del evento “ID Day Asunción 2024”, al cual he sido invitado, lo cual implica que estaré ausente del territorio nacional a partir del día cinco de los corriente, fecha para la cual se encuentra programado el vuelo hacia la República del Paraguay, hasta el día siete del presente mes y año, día en el cual se ha programado el regreso hacia El Salvador, siendo necesario por consiguiente, delegar la firma de documentación concerniente al quehacer rutinario de la Unidad, a fin de promover la continuidad de los asuntos propios de la Unidad de Firma Electrónica.

Por las razones antes expuestas y de conformidad al artículo 48 LPA, por este medio **ACUERDO** delegar en el Licenciado Mario Adalberto Vides Navas, Asesor Legal de la Unidad de Firma Electrónica, para que en mi nombre pueda firmar, correspondencia corriente, transcripciones, notificaciones, requerimientos, permisos y otros escritos que no supongan resolver un asunto, **a partir del día cinco de marzo de dos mil veinticuatro hasta el día siete de marzo del año dos mil veinticuatro.** Hágase de conocimiento al público en general de este acuerdo, para lo cual deberá de publicarse en el Portal de Transparencia del Ministerio de Economía.

Para constancia firmo el presente acuerdo.

Ing. Oscar Humberto Cruz Guardado
Jefe de la Unidad de Firma Electrónica.